



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JHON MARIO OSORIO ARISMENDY
Demandada	MARIA LUCELLY MEJÍA GÓMEZ
Radicado	05001 31 03 013 2020 00176 00
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento

Se incorpora al expediente digital de la referencia y se pone en conocimiento la respuesta al oficio No. 351, por parte del Municipio de Medellín, mediante el cual informan que tomaron atenta nota del embargo de remanentes decretado por el Despacho, en lo cual en su debida oportunidad darán aplicación a lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

c.g.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a:
 ccto13me@notificacionesrj.gov.co

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

166df81635d48efc3b02a956c7afd07c2a7a827d293fd3a0deca19743b0bde91

Documento generado en 15/10/2020 04:26:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**